

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-026/2022
Solicitante: ██████████
Folio infomex: 270511300002622

Cuenta: Siendo el día 28 de marzo de 2022, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Del 1 de enero de 2010 al 25 de marzo de 2022 cuántas quejas y denuncias han recibido por casos de personas que acuden a visitar internos en las cárceles de la entidad y que han muerto dentro del penal. Favor de informar la fecha, el centro penitenciario y las circunstancias en las que se dio cada uno de los hechos. Si se emitió alguna recomendación por los hechos, favor de proporcionar copia en versión pública y electrónica de la misma..."

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE/029/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 18 días del mes de abril de dos mil veintidós. ----- Conste.



COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA. CEDH/CSEIyE-029/2022

Villahermosa, Tabasco, 18 de abril de 2022

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300002622 consistente en:

"...Del 1 de enero de 2010 al 25 de marzo de 2022 cuántas quejas y denuncias han recibido por casos de personas que acuden a visitar internos en las cárceles de la entidad y que han muerto dentro del penal. Favor de informar la fecha, el centro penitenciario y las circunstancias en las que se dio cada uno de los hechos. Si se emitió alguna recomendación por los hechos, favor de proporcionar copia en versión pública y electrónica de la misma..."

Se le hace saber que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se tiene que, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 25 de marzo de 2022 no se recibieron quejas y denuncias por casos de personas que acuden a visitar internos en las cárceles de la entidad y que han muerto dentro del penal, en consecuencia, no existen recomendaciones por dicho tema.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.**



C.c.p.- Minutario

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300002622
Fecha de solicitud	28/03/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito se me informe: Del 1 de enero de 2010 al 25 de marzo de 2022 cuántas quejas y denuncias han recibido por casos de personas que acuden a visitar internos en las cárceles de la entidad y que han muerto dentro del penal. Favor de informar la fecha, el centro penitenciario y las circunstancias en las que se dio cada uno de los hechos. Si se emitió alguna recomendación por los hechos, favor de proporcionar copia en versión pública y electrónica de la misma.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	22/04/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	05/04/2022
Incompetencia	3 días hábiles	01/04/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.